



Encarnación, 11 de septiembre de 2025.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 338/2025.-**

**VISTO:**

El Memorandum N° 145/2025, presentado por la **Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora de Asuntos Jurídicos**, por medio del cual remite Dictamen N° 81/2025, sobre: OBSERVACIÓN de la DNCP, con relación al nombre de fantasía de los Contratistas incorporados en los Contratos UNI N° 16/2025 y 17/2025, celebrados con el Arq. Fabio Armando López Curtido y el Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, respectivamente. Corresponden a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, para el "Mantenimiento de Edificios de las Facultades- Año 2025" ID N° 462.752, (Expediente N° 6059/2025), y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la observación del verificador de la DNCP establece: 1- Inconsistencias en los documentos del SICP: Se verifica que los documentos presentados contienen inconsistencias. Comentario: Para ambos contratos y firmas, se suscribió el contrato utilizando el "Nombre de Fantasía" de la empresa, cuando la firma corresponde a una persona física, debiendo indicarse tal como se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores. Se solicita a la convocante subsanar dicha situación, dejando de utilizar el nombre de fantasía.-----

Que, tal como manifiesta la DNCP, al momento de la elaboración de los Contratos UNI N° 16 y 17/2025, resultantes de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 para el "Mantenimiento de Edificios de las Facultades - Año 2025" ID N° 462.752, se ha insertado el nombre de fantasía en los contratos, así como en la Resolución REC UOC N° 016/2025 y en los perfiles de ambos proveedores de la DNCP que obran en el expediente, práctica que se realizaba habitualmente en esta dependencia.-----

Que, teniendo en consideración la observación de la DNCP, corresponde solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la emisión de una Adenda que modifique el encabezado de los contratos, suprimiendo los nombres de fantasía.-----

Que, por medio del Dictamen DAJ-UNI N° 081/2025, se solicita autorizar la adenda de los Contratos UNI N° 16 y 17/2025, resultantes de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 para el "Mantenimiento de Edificios de las Facultades - Año 2025" ID N° 462.752, a fin de suprimir los nombres de fantasía, quedando únicamente los nombres de los profesionales contratados.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

**POR TANTO;**

**LA VICERECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----**

**RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** la Adenda en el encabezado de los Contratos UNI N° 16/2025 y 17/2025, resultantes de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, para el "Mantenimiento de Edificios de las Facultades - Año 2025" ID N° 462.752, suprimiendo los nombres de fantasía utilizados, quedando únicamente los nombres de los profesionales contratados: Arq. Fabio Armando López Curtido y Ing. Julio César Gómez Rodríguez., conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General



**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**  
Vicerectora en Ejercicio del Rectorado

---

## Notificación de la Resolución de Adenda de Contrato

1 mensaje

---

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

12 de septiembre de 2025, 10:07

Para: FABIO LOPEZ <fabioarlopez@gmail.com>, Julio César Gómez Rodríguez <gomezrodriguezjulio@gmail.com>

Buenos días.

Por este medio se notifica la REC N° 338/2025 donde se autoriza una adenda de modificación de contrato.

Acuse recibido.



**Unidad Operativa de Contrataciones**  
Universidad Nacional de Itapúa

Abg. Lorenzo Zacarias N° 255 c/ Ruta N° 1-Km 2,5


Tel. (+59571) 206990/1 Interno 140

Encarnación - Paraguay

Visite nuestra página web <http://uni.edu.py/>

**P** Antes de imprimir este correo, piense si realmente es necesario hacerlo, cuidemos el medio ambiente.

---

 **REC 338\_25 - Adenda.pdf**  
1275K